



Resolución Jefatural No. 027-96-AGN/J

Lima, **07 FEB. 1996**

Vistos los documentos adjuntos sobre otorgamiento de beneficios de ley a favor de la Sra. María Adela PINO JORDAN;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 003-96-JUS del 08-01-1996 se aceptó a partir del 02 de Enero de 1996 la renuncia formulada por la Sra. María Adela PINO JORDAN al cargo de Directora de la Escuela Nacional de Archiveros - Nivel F-5 del Archivo General de la Nación;

Que, la referida ex-Directora ingresó a prestar servicios en calidad de designada a partir del 01-04-1994 a mérito de la Resolución Suprema Nº 012-94 JUS del 15 de Marzo de 1994, habiendo acreditado al 01-01-1996, día anterior a la fecha de aceptación de renuncia, un total de (01) año, (09) meses y (01) día de servicios al Estado;

Que, de acuerdo con el tiempo de servicios prestados corresponde otorgar a la citada ex-funcionaria los beneficios que se señalan en la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90 PCM, la Ley Nº 25224, la Resolución Ministerial Nº 197-93 JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Estando con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- OTORGAR a favor de la Sra. María Adela PINO JORDAN, ex-Directora de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, por única vez, el importe de CUARENTIDOS Y 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 42.53) como indemnización por el tiempo de servicios prestados al Estado entre 01-04-1994 al 01-01-1996, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la Remuneración Principal por el tiempo de servicios acreditados.



057-90-PCM

ARTICULO 20 .- ABONAR a favor de la referida ex-funcionaria por concepto de Compensación Vacacional la suma total de QUINIENTOS Y 63/100 NUEVOS SOLES (S/.500.63), monto proporcional a 09 meses y 01 día de servicios prestados en el último ciclo laboral, concordante con lo dispuesto por los Artículos 1020 y 1040 del D.S. Nº 005-90-PCM.



ARTICULO 30.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios y 01.12 Otras del Empleado Permanente, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
Dra. Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



La conformidad con el presente Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, Ley Nº 28024, la Resolución Ministerial Nº 197 93 LU del 12 de Julio de 1993, y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del 05 de Julio de 1990, se acuerda con el tiempo de servicios prestados a la ciudadana en la presente Resolución.

Estando con las vacaciones de la Oficina de Personal

SE RESUELVE:

ARTICULO 20 .- ABONAR a favor de la referida ex-funcionaria por concepto de Compensación Vacacional la suma total de QUINIENTOS Y 63/100 NUEVOS SOLES (S/.500.63), monto proporcional a 09 meses y 01 día de servicios prestados en el último ciclo laboral, concordante con lo dispuesto por los Artículos 1020 y 1040 del D.S. Nº 005-90-PCM.